

DOSSIER

Gilbert Simondon: repercusión y perspectivas

DEMARCACIONES

Número 4 / mayo 2016



Simondon, ¿una ontología relacional?

Cristóbal Durán Rojas*

Introducción

La categoría de relación se constituye como problema desde el momento en el cual se intenta discernir específicamente su estatuto ontológico. La tradición de dicho concepto es prescrita a partir de un marco en el cual el ser es pensado como una sustancia que, pese a mantener una relación inmediata consigo misma, mantiene dicha referencia a sí misma a partir de su presupuesto de identidad, basado en el principio de no-contradicción y en la correspondiente noción de unidad idéntica de la sustancia¹. En esta medida, plantear la categoría de sustancia entraña un inexpugnable ejercicio de contraste –y, por consiguiente, administra una relación– con el concepto de relación. Pero en dicho movimiento, ésta última es subordinada a ostentar un carácter insustancial, con lo que aparece como meramente accesoria, oscureciendo y complejizando así su estatuto propiamente ontológico. El reconocimiento de dicha subordinación del concepto de relación marca así la posibilidad de advertir otros modos en que la relación puede ser conceptualizada, revelando eventualmente algunas de las dificultades que determinan su propia historia.

En cierto sentido, la necesidad de replantearse la posibilidad de dar otro estatuto a la relación viene aparejada a un cuestionamiento de la limitación o subordinación que mencionábamos. Si uno de los modos tradicionales en que se determina la ontología se construye sobre la base de una relación entre sustancia y accidentes, ello estrecharía el lugar de la relación a los modos accidentales en los que la sustancia establece relaciones consigo². Dicha articulación crearía un círculo en el cual se presupone, sin posibilidad de plantear una salida anticipada, el lugar en que se dispone la noción de relación, privándola así de su sustento ontológico.

El caso en Aristóteles es ejemplar en este sentido, dada su temprana formulación. Si desde Aristóteles la relación es considerada propiamente como una categoría³, y por consiguiente recibe un estatuto en la elaboración de una ontología –donde aportaría el valor de modificación o alteración de la sustancia–, siempre pareciera verse subordinada como una cosa deficiente, como un *relatum* que explica la identidad de otra cosa, en la que se apoya y de la cual depende. Pero dicha subordinación se lleva a cabo al precio de una acentuación del carácter problemático de dicha categoría. En el libro VII de las *Categorías*, se subraya la relatividad que define a dicha categoría, hasta preguntarse si efectivamente hay cosas que son lo que son *respecto a* otras cosas. Al momento de advertir que la sustancia no forma parte de los relativos, afirma que ninguna sustancia puede ser un relativo, dado que el ser de estos últimos consiste en estar afectado por cierta relación (8a, 30). En esta medida, se puede denominar ‘verdadero

* Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Andrés Bello. Email: cristobaldr@gmail.com. Este trabajo es resultado del desarrollo del proyecto Fondecyt de Iniciación 11150732: "Dinamismo singular de la relación: Elementos para una reconstrucción de la ontología relacional a partir de una teoría de las multiplicidades", del cual el autor es el investigador responsable.

¹ Morfino, Vittorio. *Spinoza: relación y contingencia*. Córdoba, Grupo Encuentro Editor, 2010, p. 16.

² Gasché, Rodolphe. *Of Minimal Things: Studies on the Notion of Relation*. Stanford, California, Stanford University Press, 1999, p. 3.

³ Aristóteles. "Categorías", en: *Tratados de lógica (Órganon)*, I. Introducciones, traducciones y notas de Miguel Candel Sanmartín, Madrid, Gredos, 1982, pp. 21-77.

relativo' a aquel término cuyo ser consiste totalmente en la relación (*relatio secundum esse*), y cuya definición siempre se establece respecto a algo.

Sin embargo, cuando se trata de resolver si existe alguna identidad que esté definida *esencialmente* por ser "respecto a algo" (8a, 15), la respuesta de Aristóteles muestra que un ser idéntico a estar en relación con algo es sólo una definición inadecuada y una contradicción en los términos (8a, 30-35). Si el modelo ontológico afirma que la sustancia no es definida respecto a algo, la idea misma de relación se delimita por su falta de subsistencia y consistencia. Una entidad de la que se pueda decir *algo* con respecto a otras cosas no es necesariamente una entidad cuya *existencia* dependa de esas otras cosas (8 a 30-35). Pese a que esta distinción entre ser y decir permite mostrar que el carácter esencial de una entidad no puede estar definido por una relación (la entidad puede ser *dicha* respecto a algo, pero ella misma no *es* respecto a otra cosa que no sea ella misma), no por ello se puede desconocer la pluralidad de modos relativos en que se dice el ente.

Es importante notar que para hacer posible una consideración ontológica de la relación, Aristoteles tiene que dar un rodeo por la cuestión de la relación conduciéndola hacia una consideración semántica o nominal. Quizá eso se deba a enfrentarse al problema de cierta inconsistencia de la relación en el marco de su propio esquema ontológico. En este sentido, el interés de un pensamiento de la relación se confronta con la exigencia de pensar si es posible conceder un carácter estrictamente ontológico, con el objetivo de introducir una dimensión diferencial y singular al momento de pensar una ontología, pudiéndose afirmar que la relación permite pensar algo más elemental que aquello que ha sido determinado por el interés explícitamente filosófico¹. Ello exige reconocer que un pensamiento de la relación no sólo se dirige a lo no-relacional –es decir, a mostrar la deficiencia de la idea de relación frente a lo Uno o a la sustancia–, "sino que también implica un ser-hacia-algo que ya no es en el modo en que la filosofía ha pensado siempre como relacional"².

Fuentes y exigencia de una ontología de la relación

De este modo, podría señalarse que la propia ontología requiere cierta apertura a la hora de pensar la relación. Ello se podría establecer de diversos modos y con énfasis marcados en distintos aspectos. Por un lado, se podría pensar que la apelación a conceder un estatuto ontológico a la relación podría no ser otra cosa que mantener la misma lógica que la liga a la sustancia, es decir, que si las relaciones aparecen como relativas a la permanencia sustancial, y aunque ellas le impriman su dinamismo a la sustancia, es porque la relación con el Uno es determinada como el modo de relación en general. Pero, también, se podría invertir la jerarquía entre los términos, con el objeto de conceder otro estatuto a la relación, que ya no sea directamente tributaria de algún tipo de sustancialismo. En dicho horizonte, este problema ha resurgido en una serie de lecturas recientes cuyo principal objetivo es replantearse el estatuto de las doctrinas metafísicas de la individualidad: se trata de discutir las argumentaciones relativas a la primacía del individuo o de la sociedad, de un modo en que no se trate únicamente de términos relativos pensados de un modo discreto o absolutamente exterior entre sí. En este sentido, se podría afirmar que la distinción entre un individualismo liberal y un holismo sociologista, corre el riesgo de ser una falsa distinción o, dicho de un modo más preciso, nada más que una distinción, demasiado determinada e incapaz de poner en conexión

¹ Gasché, Rodolphe. *Of Minimal Things*, *Op. cit.*, p. 5.

² *Ibid.*, p. 6.

los términos que ella misma separa¹. Lo que esconde dicha distinción es, sobre todo, la recaída en un sustancialismo implícito que parece no ser discutido, y que afecta directamente tanto a la idea de individuo como a la de relación. Pero ello no implicaría, según esta puesta en discusión, abandonar la pregunta por una dimensión relacional que pueda atestiguar por la presencia efectiva de lo ontológico. Tendría que ser preciso considerar que habría cierta irreductibilidad ontológica, entendida con frecuencia como un relativismo semántico, que quizá recorre subterráneamente la historia del pensamiento filosófico. De este modo, si lo primero es el individuo, se podría postular que él es un efecto posterior de las relaciones, y que hay de este modo algún tipo de relacionalidad an-originaria que escande a la ontología desde su principio mismo².

En ese contexto, quizá sea Étienne Balibar quien da el primer impulso explícito para dar cuenta de los lugares en los cuales se podría reconocer lo que él denomina una *ontología de la relación*. Un lugar escogido para aproximarse a dicha elaboración lo constituiría explícitamente un pasaje de la sexta Tesis sobre Feuerbach, de Marx, donde se define la esencia humana: "Pero la esencia humana no es una abstracción inherente al individuo singular. En su realidad, es el conjunto de las relaciones sociales (*das ensemble der gesellschaftlichen Verhältnisse*)"³. Para Balibar, dicha definición podría permitir pensar una alternativa a la oposición ontológica que se produce entre dos posiciones: la que supone una precedencia del género frente a la existencia de los individuos, y la que pretende que un género se abstrae a partir de los individuos. Con ello, el problema de la esencia humana abriría paso a una discusión más rigurosa sobre la esencia, que ya no pusiera en juego únicamente una comprensión de ella (o del género) como una abstracción alojada en los individuos, y en ese sentido, como una mera trascendencia 'interior' a ellos.

En este punto es importante detenerse en los términos del texto de Balibar: uno de los aspectos importantes enfatizados por Balibar es que Marx opta por el uso del término francés "*ensemble*", que designa un conjunto, y lo hace "notoriamente para evitar el uso de *das Ganze*, el 'todo' o la totalidad"⁴. La preferencia de este término pareciera fundamental, puesto que "en el fondo, las palabras 'conjunto', 'relaciones' y 'sociales' dicen lo mismo"⁵. El sentido de dicha distinción estriba en que la unidad contenida en la idea de Todo haría difícil entender que lo esencial en la existencia humana serían "las *relaciones* múltiples y activas que los individuos entablan unos con otros (...) y el hecho de que son esas relaciones las que definen lo que tienen en común, el 'género'."⁶

Este esfuerzo por definir una ontología de la relación es claro también cuando se descubre ésta en Spinoza, y se entiende la ontología spinozista como una teoría general de la comunicación⁷. Según esta consideración, la sustancia no sería un mero individuo, y volvería urgente buscar un concepto adecuado que describa dicha realidad, y que permita sortear, mediante una *coincidentia oppositorum*, la abstracción que se produce entre el todo y el individuo⁸. En ambos casos, tanto comentando a Spinoza como a Marx, se intenta caracterizar una *relación*

¹ Del Lucchese, Filippo. "Monstrous Individuations: Deleuze, Simondon, and Relational Ontology". *differences: A Journal of feminist Cultural Studies*, Brown University, 2009, p. 179.

² Benjamin, Andrew. *Towards a relational ontology: philosophy's other possibility*. Nueva York, SUNY Press, 2015, pp. 5-6 y 219.

³ Balibar, Étienne. *La filosofía de Marx*. Buenos Aires, Nueva Visión, 2006, p. 34.

⁴ *Ibid.*, p. 37.

⁵ *Ibid.*, p. 36.

⁶ *Id.*

⁷ Balibar, Étienne. *Spinoza et la politique*. París, P.U.F., 1985.

⁸ Balibar, Étienne. *De la individualidad a la transindividualidad*. Córdoba, Grupo Encuentro Editor, 2009, p. 20.

*constitutiva*¹, “que desplaza la cuestión de la esencia humana a la vez que le brinda una respuesta formal (y que contiene así en germen una problemática distinta de la del humanismo teórico)”². Pero, por el momento, lo que aquí retendrá nuestra atención es el hecho de que una ontología relacional apela aquí al hecho de que las relaciones comparten un mismo plano con la noción de conjunto y con su caracterización como múltiples. En estricto rigor, una multiplicidad de relaciones es lo que define la esencia, y la definen “porque la constituyen en todo momento, en formas múltiples. Proporcionan por lo tanto el único contenido ‘efectivo’ de la noción de esencia”³.

En suma, lo que Balibar propone como ontología relacional corresponde a “un programa de investigación de esta multiplicidad de relaciones, que son otras tantas transiciones, transferencias o pasajes en los que se hace y se deshace el vínculo de los individuos con la comunidad y que, como respuesta, los constituye”⁴. Si se trata entonces de un programa, Balibar recurre explícitamente a una referencia conceptual que tendría que venir en auxilio de replantear el ser mismo de las relaciones. Es en este punto donde Balibar considera que la comprensión de una relación constitutiva podría hacerse visible a partir del concepto de transindividual, tematizado por Gilbert Simondon. Entiende que dicho concepto da cuenta de “lo que existe *entre los individuos*, a raíz de sus múltiples interacciones”⁵. Ahora bien, ¿en qué medida un pensamiento sobre la relación puede ser caracterizado como ontológico, sobre todo si se trata de una ‘multiplicidad de relaciones’? Y, ¿es posible que dicha multiplicidad relacional pueda ser inseparable de una noción de conjunto, del *ensemble* en el que Balibar se detiene?

Vittorio Morfino lleva un poco más adelante este punto, al advertir la paradoja inscrita en una ontología relacional, como aquella propuesta por Balibar. La simultaneidad de órdenes implicados en la expresión implica que ella pueda ser entendida de dos modos: “en un sentido débil, como un discurso sobre el ser que ponga particular atención en la cuestión de las relaciones, o bien, en un sentido más fuerte, dejando chocar el verdadero oxímoron forjado por Balibar, un discurso sobre el ser en el que sea invertida la relación tradicional entre sustancia y relación”⁶. Evidentemente, Morfino toma partido por este último sentido, fuerte, de una ontología relacional. Ello implicaría, en primer lugar, considerar una inversión de la relación que se establece entre la relación y sus términos implicados, y afirmar “el primado de la relación sobre los términos de la relación”⁷.

Pero en dicho gesto, se busca fundamentar el carácter ontológico de la relación: ya no considerar que la sustancialidad reside en los términos que se ponen en juego en una relación, sino afirmar que la relación misma ostenta una primacía ontológica, dado que ella es el elemento mismo que permitiría la distinción de los términos y por ello constituiría el sustento mismo del conjunto que define al ser. Pero ello supone, desustancializar y deformar el concepto de relación, con el objetivo de que mostrar el carácter excesivo y no-constituido de

¹ Balibar, Étienne. *La filosofía de Marx*, Op. cit., p. 37.

² *Id.*

³ *Id.*

⁴ *Ibid.*, p. 38.

⁵ *Id.* No nos detendremos más en el recurso a este concepto. Sólo nos limitaremos a señalar que, al menos en las lecturas que aquí consideramos sobre Marx y Spinoza, Balibar no profundiza en la elaboración simondoniana de este concepto. De hecho, por derecho propio, Balibar construye su propio concepto, a partir de una lectura detallada de Spinoza, refiriéndose más bien a una transindividualidad, y no a una realidad transindividual, como preferiría hacer Simondon. Véase, a este respecto, Balibar, Étienne. *De la individualidad a la transindividualidad*, Op. cit.

⁶ Morfino, Vittorio. *Spinoza: relación y contingencia*, Op. cit., p. 19.

⁷ Morfino, Vittorio. “Individuación y transindividual. De Simondon a Althusser”, en: *El materialismo de Althusser*, Santiago, Palinodia, 2014, p. 13.

una ontología, que ya no podría limitarse a una sustancia individuada, sino que tendría que dar primacía a una génesis individuante perpetua o una individuación. De ahí que tanto Morfino como Balibar consideren fundamental volver sobre el texto de Simondon, precisamente para apelar al ser de la relación. En este sentido, habría que examinar con mayor detalle si efectivamente los desarrollos de Simondon permiten pensar una relación constitutiva o una primacía de la relación sobre los términos. ¿Qué complejidad tendría así, lo que *existe* entre los individuos? Una de las vías para responder dicha pregunta supone considerar si algunos aspectos de la filosofía de Gilbert Simondon pueden ser comprendidos a partir de la figura de una "ontología relacional" o si más bien es plausible subsumir dicha figura en alguna otra que tenga cabida también en su pensamiento y que incluso permita una eventual contestación de la ontología de la relacional.

Simondon: Ontogénesis, ontología, preindividual

Que se pueda considerar directamente una ontología relacional, o bien que se pueda dar cuenta de un primado de la relación sobre los términos de dicha relación, es algo que no es completamente claro en el pensamiento de Simondon. Al menos no lo es en los términos en los cuales dichos argumentos podrían conducirnos a dar cuenta de una ontología relacional. En el marco de la lectura que lleva a cabo Simondon en torno al concepto de individuación, se intenta primero explicar el ser del individuo como una operación, lo que necesariamente implica poner en discusión su pretendido carácter sustancial o la consideración que lo supone como un mero resultado de la interacción entre una materia y una forma. El individuo no es sólo el resultado de una operación que procede de un principio primero de individuación; de ahí que lo que interese sea captar la ontogénesis en todo el despliegue de su realidad, es decir, captar la individuación antes que un individuo que se va individuando¹.

El individuo sería entonces captado como una realidad relativa, cierta fase del ser que supone antes de ella una realidad pre-individual, y que, incluso después de la individuación, no existe totalmente sola, ya que la individuación no agota de golpe los potenciales de la realidad preindividual, y por otra parte, lo que la individuación hace aparecer no es solo al individuo sino la pareja individuo-medio. El individuo es así relativo en dos sentidos: porque no es todo el ser, y porque resulta de un estado del ser en el cual no existía ni como individuo ni como principio de individuación².

La individuación supone la operación misma mediante la cual el individuo tiene que ser captado como una *realidad relativa*, una fase del ser que implica concebir una realidad *pre-individual* anterior a él. Ese estado previo no desaparece una vez iniciada la individuación, lo que permite pensar que el individuo es, en sí mismo, relación. Es evidente que en esta idea de ser-relativo se empieza a dar un primer bosquejo de lo que Simondon considera como relación. Esta definición inmediatamente relacional de la operación de individuación (y del individuo) se explica a partir de lo que Simondon denomina *ontogénesis*. Ésta sería una operación continua que organizada a partir de fuerzas en tensión generadas en un sistema definido por un

¹ Cf. Simondon, Gilbert. *L'individuación à la lumière des notions de forme et d'information*. París, J. Million, 2005, p. 24.

² *Ibid.*, pp. 24-25.

equilibrio meta-estable, es decir, un sistema que se define por potenciales y por cierta incompatibilidad en relación a sí mismo. La ontogénesis, entendida como “la doctrina ontológica de Simondon”¹, permite pensar el devenir del ser, es decir, eso por lo cual *el ser deviene en tanto es*.

Ahora bien, la individuación es, en este sentido, ontogenético, una operación de resolución parcial y relativa entre potenciales que, por definición, son relativos e incompatibles. Se trata de un sistema definido por fuerzas en tensión y por una imposibilidad en la interacción entre términos. En esta medida, no es tan extraño que Simondon haya definido su ontología tomando nota de un concepto de devenir. Pero se trata, con todo rigor, de un devenir que no es sino una conservación del ser a través de los intercambios entre estructura y operación. El ser no es unitario ni idéntico respecto de sí, en la medida en que la operación de individuación define a un sistema tenso y sobresaturado. De ahí que el individuo sea considerado en sí mismo a partir de su ser-relativo a dichas diferencias de potencial que se mantienen como reserva de devenir² y como posibilidad de transformación de fases. Este elemento potencial es esencial para poder afirmar que el individuo es un ser pero no en un sentido sustancial ni formal. De ahí el recurso a pensar esa “realidad pre-individual” que impediría pensar el ser como un ser puramente individuado. La ontogénesis corresponde a una operación de desfase del ser, “entre el ser pre-individual, considerado como un sistema tenso en estado meta-estable, y el ser individuado, que aparece al diferenciarse de eso”³.

La formulación de lo preindividual es un aspecto que permite diversificar y complejizar la noción misma de relación que aquí se puede empezar a situar. Si el devenir es un modo de resolución por el reparto del ser en fases, es decir, el modo en el cual el ser se dimensiona al resolver incompatibilidades iniciales entre potenciales, ese desfase implica considerar una primera relación con lo no-relacional. Esto último, lo que Simondon denomina “ser preindividual”, “es el ser en el que no existe fase”, y que no sólo implica el devenir como “capacidad que tiene el ser para desfasarse en relación a sí mismo”⁴, sino que además, permite mostrar que dicha posibilidad de relacionarse consigo, perpetua, sólo es posible gracias al hecho de que primitivamente hay órdenes de magnitud sin relación.

Ahora bien, en la medida en que el ser es un sistema definido por la energía potencial, donde la menor modificación de los parámetros del sistema basta para romper este equilibrio⁵, el ser mismo es determinado como un sistema sobresaturado “por sobre el nivel de la unidad”⁶, como *más que una unidad*. De este modo, al no poder ser definido como unidad, la individuación es relativa al mantener un nivel de potencial que hace posible otras individuaciones.

Esta naturaleza preindividual que se mantiene asociada al individuo es una fuente de estados metaestables futuros de donde pueden resultar nuevas individuaciones. Según esta hipótesis, sería posible *considerar toda verdadera relación como teniendo rango de ser, y como desarrollándose al interior de una nueva individuación*: la relación no brota entre dos términos que ya serían individuos;

¹ Chateau, Jean-Yves. *Le Vocabulaire de Simondon*. París, Ellipses, p. 89.

² Combes, Muriel. *Simondon, individu et collectivité*. París, Presses Universitaires de France, 1999, p. 14.

³ Chateau, Jean-Yves. *Le Vocabulaire de Simondon, Op. cit.*, p. 88.

⁴ Simondon, Gilbert. *L'individuation, Op. cit.*, p. 25.

⁵ Combes, Muriel. *Simondon, individu et collectivité, Op. cit.*, p. 19.

⁶ Simondon, Gilbert. *L'individuation, Op. cit.*, p. 25.

ella es un aspecto de la *resonancia interna de un sistema de individuación*; ella forma parte de un estado de sistema¹.

Es preciso entender la relación como una relación entre dos dimensiones que no son unidades, pero que tampoco son idénticas en sí mismas: lo pre-individual, que es la fuente de los estados meta-estables, y el ser individuado, que producto de la variación de estados es siempre más-que-uno, en la medida en que cada vez es definido por nuevas individuaciones. En esta medida, lo que intenta Simondon es una desustancialización de la realidad individual, que así otorgue a la relación el lugar de una "dimensión de la individuación a través de la cual deviene el individuo", de la que se va desprendiendo un individuo, "a partir de la realidad preindividual que se individúa etapa por etapa"². Esta concepción permite perfilar una definición de relación que no puede ser secundaria o derivada de una definición del ser. Para eso es importante considerar que la sustancia deja de ser el modelo del ser, y que "es posible concebir la relación como no-identidad del ser en relación a sí mismo, inclusión en el ser de una realidad que no solo es idéntica a sí misma, de modo que el ser en tanto ser, anterior a toda individuación, puede ser comprendido como más que unidad y más que identidad"³.

Habría que tomar nota aquí del concepto de preindividual, que por así decir, efectúa la operación individuante. Esto se puede afirmar de este modo, sólo si se concede que la tensión entre potenciales incompatibles que se genera en ese estado produce las relaciones que definen a un ser individuado y al medio que se constituye en el curso de dicha operación, en el caso de tener en cuenta la individuación de lo viviente. El ser mantiene consigo una relación de no-identidad, dado que siempre es definido en relación con niveles de energía potencial que sobresaturan su individualidad. Esta no-identidad es la que define la realidad de la relación, la que "solo puede estar dada en un estado de sistema que encierra un potencial"⁴. Esta concepción de una diferencia de potencial mantenido en reserva en el proceso mismo de individuación, permite mostrar que la relación entre dimensiones que confluyen en el equilibrio individual no es la relación entre dos términos ya individuados. En esa medida, la relación se produce en el desfase que hace posible el devenir, es decir, la individuación misma, y que no corresponde a otra cosa que no sea la ontogénesis propuesta por Simondon como alternativa a una ontología sustancial o formal. El desfase, es decir, la diferenciación de fases da cuenta de una relación del ser consigo descentrada, como exposición y escalonamiento del ser⁵.

Relación y disparidad

Tanto el concepto de ontogénesis como el concepto de pre-individual modulan la comprensión de una ontología relacional, proporcionando dimensiones específicas para su determinación. Por una parte, la ontogénesis muestra que el principio que guía la investigación de Simondon es el de la conservación del ser a través del devenir; por otra parte, el concepto de pre-individual permite advertir el carácter de operación con que se define el ser: dicha operación es una relación, no entre términos sino entre órdenes diferenciales de magnitud que organizan una actividad relacional permanente. En Simondon, la idea de relación ya no

¹ *Ibid.*, pp. 28-29.

² *Ibid.*, pp. 29-30.

³ *Ibid.*, p. 32.

⁴ *Ibid.*, pp. 68-69

⁵ *Ibid.*, p. 31.

comporta únicamente una respectividad –es decir, una definición a partir de un ‘respecto a’– sino un dinamismo, definido por órdenes que se comunican entre sí a través de una *singularidad*, es decir, a través de aquello que no puede ser reducido al equilibrio entre los órdenes, sino que introduce una nueva diferencia en la dinámica¹.

La relación es entonces entre órdenes y no entre términos constituidos previamente. Simondon considera un concepto adicional, la transducción, que sería clave para pensar la operación misma que define al sistema relacional aquí implicado. Según Simondon, dicho concepto es, más bien, la estructura misma de lo real y es la operación que define a la individuación como una ontogénesis. La transducción es el modo más primitivo de comunicación amplificante que desarrolla al individuo entre dos órdenes de magnitud primordial (la heterogeneidad primordial de dos escalas de realidad: el sistema de totalidad meta-estable y otro más pequeño que el individuo). Antes que un recurso dialéctico, que tendría que definir una relación entre dichos órdenes, la relación se define por tensión, incompatibilidad y no-estabilidad por el hecho de que el estado del ser pre-individual se mantiene en toda la ontogénesis, cuyo carácter positivo consiste en mantener la riqueza en potenciales

Si es cierto que el postulado de toda la teoría simondoniana de la individuación es que “la relación tiene estatuto de ser”², el concepto de transducción mantiene dicho carácter relacional por medio de una conservación de las tensiones que definen al ser pre-individual. Este último es definido entonces “como afectado por *disparidad*, es decir, por la tensión entre dimensiones o potenciales incompatibles –que todavía no están relacionados– en el ser”³. Es preciso remarcar que esta disparidad acompaña al ser individuado, lo que hace que en ningún su carácter individuado sea terminantemente perentorio. Recordemos únicamente el interés de Simondon por mostrar que la neotenia –la remanencia de rasgos y formas larvarias en el desarrollo de un individuo– es un rasgo fundamental para definir lo viviente⁴. Así, incluso el ser individuado contendría un cierto número de parejas de disparidad generadoras de problemática.

Quizá haya que buscar en el ser preindividual esa relación que sin ser todavía propiamente una relación permite dar cuenta de la singularidad potencial que se busca aquí con una modificación del concepto de relación. Si se puede asumir, como hace Simondon, que dicho preindividual –y esto es perfectamente aplicable al concepto de transindividual– es anterior pero no “exterior” al individuo, y que la realidad primera anterior a la individuación no está completa fuera del individuo, pero tampoco en él como parte integrante⁵, se puede pensar que es dicho acompañamiento preindividual el que hace necesario pensar de otro modo la relación.

Querer caracterizar al individuo en sí mismo o en relación con otras realidades, es hacerlo término de relación, de una relación consigo mismo o de una relación con otra realidad; hay que buscar primero el punto de vista a partir del cual se puede captar al individuo como actividad de la relación, no como término de dicha relación; propiamente hablando el individuo no está

¹ *Ibid.*, p. 62.

² Del Lucchese, Filippo. “Monstrous Individuations”, *Op. cit.*, p. 182.

³ Toscano, Alberto. *The Theatre of Production: Philosophy and Individuation between Kant and Deleuze*. New York, Pallgrave MacMillan, 2006, p. 139.

⁴ Por ejemplo, cuando se afirma que “vivir es perpetuar un permanente nacimiento relativo”. Simondon, Gilbert. *L’individuation*, *Op. cit.*, p. 171.

⁵ Simondon, Gilbert. *L’individuation*, *Op. cit.*, p. 402.

en relación consigo mismo ni con otras realidades; es el ser *de* la relación, y no ser *en* relación, ya que la relación es operación intensa, centro activo. [...] El principio del individuo es el individuo mismo en su actividad, que es relacional en sí misma, como centro y mediación singular¹.

El individuo no se limita a ser un término puesto en relación con otros términos. Así, en rigor no se trata de estar-en-relación-con, sino de lo que Simondon intenta pensar como el ser mismo *de* la relación, una operación continua e intensiva, que es, si se quiere, actividad permanente. De este modo, más que el individuo mismo es su actividad relacional lo que define su ser al considerarlo separado. El individuo entonces no es efecto de algo distinto de sí, en un sentido absoluto y absuelto; en este sentido, la relación no es la simple conformidad o el vínculo [*rapport*], sino una condición de estabilidad que se prolonga en los seres y que efectivamente “define su individualidad como el resultado de una operación de individuación”². La relación, redefinida entonces como actividad relacional es lo que permite dar una realidad efectiva a la relación, al permitir captar la relación como tal a través de una “dimensión singularizante que traduce su actividad efectiva en el proceso de individuación”³.

Si se considera detenidamente lo anterior es posible advertir que la idea de ontogénesis, apoyada en la definición de una operación de individuación sostenida por la noción de pre-individual, requiere una ampliación de la idea misma de ontología. Implica entonces una problematización crítica de la idea de ontología sustancial. Pero también es preciso advertir que la definición de la relación como ser todavía puede depender de la unidad de la individuación, lo que sugiere una unidad no-idéntica para la variación en la ontogénesis. Se podría preguntar cuán heterogénea es la ontogénesis descrita por Simondon, y en qué medida un pensamiento del ser que nunca se limita a la unidad e identidad del Uno todavía depende de él como medida. Incluso se puede advertir que el riesgo de referirse a lo pre-individual *como tal* es obliterar la multiplicidad de las operaciones mismas de individuación⁴, y que antes que una “reserva creativa” del ser, lo pre-individual es una “condición *real* de individuación”, que por consiguiente no se puede unificar por entero, ya que no sería posible conceder unidad a lo pre-individual⁵.

La pregunta que aquí puede ser planteada es si la dinámica establecida por la ontogénesis y la transducción permite efectivamente considerar y situar la diferencia *dentro de* la ontogénesis⁶. Ciertamente la ontogénesis tendría que asegurar la heterogeneidad de su devenir gracias a la mantención de potenciales que definen lo pre-individual. Una lógica definida por disparidad tendría que mantener la diferencia relacional que impida retornar a la ontología relacional entendida de forma limitada como “un discurso sobre el ser que ponga particular atención en la cuestión de las relaciones”⁷. Pensar el carácter diferencial y la dimensión singular de las relaciones, como ya se ha advertido, supone considerar una conservación de la disparidad. Si la energía potencial que define a lo pre-individual está ligada a una relación de heterogeneidad, y si ello se plantea como la posibilidad misma de considerar una relacionalidad que no dependa de la preexistencia de su soporte sustancial, es fundamental plantear la tesis de

¹ Simondon, Gilbert. *L'individuation*, *Op. cit.*, pp. 62-63.

² *Ibid.*, pp. 83-84.

³ Aspe, Bernard. *Être singulier commun*. Pascal Chabot (coord.). *Simondon*. París, Vrin, 2002, p. 26.

⁴ Toscano, Alberto. *The Theatre of Production*, *Op. cit.*, p. 156.

⁵ Del Lucchese, Filippo. “Monstrous Individuations”, *Op. cit.*, p. 185.

⁶ Toscano, Alberto. *The Theatre of Production*, *Op. cit.*, p. 156.

⁷ Morfino, Vittorio. *Spinoza: relación y contingencia*, *Op. cit.*, p. 19.

que “el estado ‘básico’ del ser es un estado de disparidad, de diferencia-de-sí”¹. Así considerada, la disparidad tendría que ser replanteada en este marco como una lógica de mantención de la heterogeneidad, en la medida en que la disparidad está definida por órdenes de magnitud que definen realidades heterogéneas, y que por lo pronto habría que suponer como una multiplicidad no-conjuntiva –donde se trataría más bien de *singularidades preindividuales* antes que de *términos individuados*–, precisamente porque mantienen atado lo preindividual, como cierta forma de no-ligazón o de disociación *en* la relación.

¹ Toscano, Alberto. *The Theatre of Production, Op. cit.*, p. 141.